



Proyecto de Ley N° 3320/2022 - CR



**SUMILLA:** LEY DE QUE PROMUEVE LA MASIFICACIÓN DEL GAS NATURAL CON EL FIN DE RECONOCER A LAS OLLAS COMUNES COMO ORGANIZACIONES SOCIALES QUE GARANTIZAN LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA SOSTENIBILIDAD, FINANCIAMIENTO Y EL TRABAJO PRODUCTIVO DE SUS BENEFICIARIOS.

## Proyecto de Ley

Los Congresistas de la República, de la Bancada del departamento de Puno, a iniciativa del Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la República la siguiente iniciativa legislativa:

### FORMULA LEGAL:

**LEY DE QUE PROMUEVE LA MASIFICACIÓN DEL GAS NATURAL CON EL FIN DE RECONOCER A LAS OLLAS COMUNES COMO ORGANIZACIONES SOCIALES QUE GARANTIZAN LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA SOSTENIBILIDAD, FINANCIAMIENTO Y EL TRABAJO PRODUCTIVO DE SUS BENEFICIARIOS.**



#### Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene el objeto de promover la masificación del gas natural con el fin de reconocer a las ollas comunes como organizaciones sociales que garantizan la inclusión social, la sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento.

#### Artículo 2.- Finalidad de la Ley

Encárguese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de Ministerio de Energía y Minas, El Ministerio de Inclusión Social (MIDIS) y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) a fin de garantizar la masificación del Gas en el país.

#### Artículo 3.- De los fondos.

el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), destina el 50% de los recursos para financiar los costos de inversión, operación y mantenimiento de los proyectos de masificación en el país, donde intervengan las empresas estatales.



**Artículo 4.- Artículo 1. Modificación de los artículos 5 y 12 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético**

Modifíquese los artículos 5 y 12 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, en los siguientes términos:

**“Artículo 5. Destino del Fondo**

***El FISE se destinará a los siguientes fines:***

***[...]***

***5.3 Compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables tanto urbanos como rurales, que incluye al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAE Qali Warma, al Programa de Complementación Alimentaria – PCA Comedores Populares del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y a los usuarios beneficiarios de la Ley 31458, por el que se reconoce a las ollas comunes.***

***[...]***

**Artículo 12. Transparencia**

***El Ministerio de Energía y Minas, en su calidad de administrador del FISE, deberá presentar a la Contraloría General de la República, en un plazo máximo de 90 días hábiles contados a partir del cierre del ejercicio anual, un informe sobre la aplicación y ejecución del FISE, el mismo que se publicará en su portal institucional. Para efectos del seguimiento y vigilancia de la ejecución y cumplimiento, el Ministro de Energía y Minas deberá informar hasta el último día hábil de marzo de cada año, a la Comisión de Energía y Minas, sobre los avances y cumplimiento de la ley.”***

**Artículo 5. Modificación del artículo 7 de la Ley 31458, Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficios, promoviendo su emprendimiento**

Modifíquese el artículo 7 de la Ley 31458, Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficios, promoviendo su emprendimiento, en los siguientes términos:





**JORGE LUIS FLORES ANCACHI**  
 Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

**"Artículo 7. Financiamiento**

Además del autofinanciamiento y las donaciones a cargo del sector privado:

1. Se autoriza a los gobiernos locales, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y a los demás ministerios, de corresponder, para que, en el marco de sus funciones y competencias, puedan realizar modificaciones presupuestarias y destinar recursos para financiar total o parcialmente la adquisición y distribución de alimentos y **cocinas a gas licuado de petróleo (GLP)** dirigidos a las ollas comunes, en caso de desastres naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación, teniendo en cuenta las normas vigentes en materia presupuestaria. Las ollas comunes deben encontrarse debidamente registradas.
2. Excepcionalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas puede habilitar con recursos presupuestales al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para que, **realice la adquisición de cocinas a gas licuado de petróleo (GLP)**, y mediante el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, realice la adquisición de alimentos que serán distribuidos a los beneficiarios señalados en la presente ley.

[...]

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**UNICA.** Adecúese el reglamento de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y de la Ley 31458, Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficios, promoviendo su emprendimiento.

Lima, octubre de 2022

*[Handwritten signatures and notes are present throughout the document, including 'Luis A. Anagón C.', 'Jorge Luis Flores Ancachi', 'Elvis H. Vergara Mendoza', 'Wilson Soto R.', and 'Edwin Martínez T.']*

**Congreso de la República**

José Alberto Arriola Tueros  
 Congresista

www.congreso.gob.pe

Email: jfloresa@congreso.gob.pe

**ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA**  
 VOTRO PARLAMENTARIO TITULAR  
 BANCADA ACCION POPULAR

**Wilson Soto R.**

**Edwin Martínez T.**

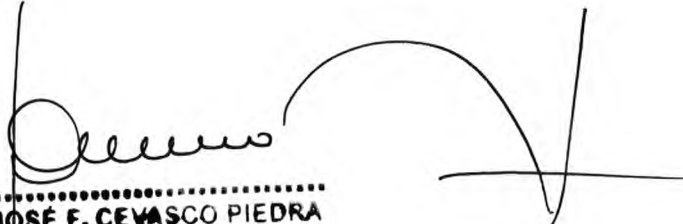
Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República  
 Lima - Perú. Telf.: 311-7777 / Anexo 7222 - Telf. 01 3117222



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **19** de **octubre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3320-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:  
**1. ENERGÍA Y MINAS.**



.....  
**JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA**  
Oficial Mayor  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

## I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Ley pretende promover la masificación del gas natural con el fin de reconocer a las ollas comunes como organizaciones sociales que garantizan la inclusión social y la sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, de esta forma impulsar el Gas, desde los sectores más vulnerables de la sociedad.

Por otro lado, es necesario manifestar en relación al gas natural que, el Ejecutivo promulgó la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) dando al proceso de masificación del gas natural un nuevo derrotero que abre la posibilidad de llevar el gas y sus beneficios a amplios sectores de poblaciones alejadas de los actuales sistemas de gasoductos.

Hasta ahora la masificación del gas natural, entendido ésta como el proceso de incorporación creciente de los consumidores del sector residencial al suministro del hidrocarburo, está circunscrita a algunos distritos de Lima y muy recientemente de Ica, donde se ha hecho posible la convergencia de factores que facilitan las conversiones domiciliarias al gas natural.

En Lima existen hoy varios miles de consumidores residenciales, decenas de industrias y centros comerciales, y un importante grupo de centrales de generación eléctrica atendidos a través de las redes de gas natural en alta y baja presión; y el número de estos consumidores crece día a día a medida que se expanden las redes de distribución, se promueve y facilita más agresivamente las conversiones y se acrecienta la "cultura del gas natural".

Todo este proceso, que se inició con la llegada del gas natural a Lima en agosto de 2004, tiene lugar por la existencia de un mercado donde existen diferentes tipos de consumidores y donde la acción normativa y regulatoria del Estado ha establecido esencialmente porque existen redes de gasoductos convencionales que sirven al mercado. Sabemos que el relativo éxito de la masificación del gas natural en Lima es un acicate para otras regiones del país que demandan con urgencia disponer de gas natural para dinamizar su desarrollo económico y social y dar así mejores posibilidades a los sectores más vulnerables de su población, pero esta legítima aspiración no puede ser atendida en el corto plazo por medios de gasoductos convencionales. De ahí se desprende la importancia de la Ley que crea el FISE, ya que la operación de este fondo podría facilitar el desarrollo de sistemas no convencionales de transporte de gas natural y de subsidio a consumidores de escasos recursos



para una rápida conversión al gas natural de nuevos y mayores segmentos de la población. Dentro de esta línea de acción se considera tomar en cuenta la propuesta de 'gasoductos virtuales' como otra alternativa para el uso del gas natural en diversas regiones del país y se utilicen en corto tiempo con el fin de facilitar el acceso de los clientes residenciales al hidrocarburo.<sup>1</sup>

Aunque parece evidente, la masificación del gas natural no es cuestión de cuánto o qué volumen de gas se consume sino de cuán significativo es el número de clientes que se abastece con este combustible. Hoy, el Perú tiene un consumo promedio de 500 millones de pies cúbicos por día concentrado en unos pocos consumidores, mayormente generadores eléctricos.

Y a la pregunta: ¿Y por qué necesitamos llevar el gas natural a un mayor número de pobladores? Porque lo que consume hoy la población de nuestro país es el gas licuado de petróleo (GLP) y la leña. El GLP, al ser un derivado del petróleo, está condenado a que su precio siga la evolución del precio del petróleo, con los impactos negativos que tiene en el mercado nacional.

En el Perú, el GLP está subsidiado por el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), por medio del cual se han destinado grandes cantidades de recursos fiscales a su consumo sin crear una nueva infraestructura que nos libere de la dependencia del petróleo. La leña por su parte es usada en el ámbito rural como una forma económica de conseguir energía, sin tener en consideración el daño ecológico y climático que origina su combustión. Por eso, el gas natural es el único combustible que hace posible alcanzar el objetivo que se ha trazado el gobierno de dar acceso a la población a una energía limpia y económica que puede liberarnos de la dependencia del petróleo y sus derivados (GLP entre ellos) Una de las ventajas del gas natural, y a la vez su 'maldición', es que se requiere desarrollar redes públicas para que se distribuya a las viviendas. El gas natural está en estado gaseoso y, al aumentar la presión del gas, se mantiene en esa misma fase a diferencia del GLP que a una presión ligera pasa a una fase líquida. Esta diferencia física entre el gas natural y el GLP es la que orienta su economía.

Normalmente el gas natural es barato en los campos de producción y se encarece por las redes de transporte y distribución, mientras que el GLP es caro en los centros de refinación y, al estar en fase líquida, la cadena de distribución no agrega demasiado a su precio final. Todos los estados que han logrado el desarrollo residencial del gas natural (llamaremos a esto

<sup>1</sup> <https://biblioteca.olade.org/opac-tmpl/Documentos/cg00418.pdf>

masificación del gas natural) han tenido que aplicar políticas de subsidios (directos o indirectos) y desarrollar programas de difusión para crear una cultura que destierre los mitos sobre la seguridad del hidrocarburo; y encarar asimismo los factores de costos y demanda que hagan posible que el gas natural sea económico en el corto y largo plazo.

Por otro lado, nos preguntamos lo siguiente: ¿Cómo se puede acelerar la masificación del gas natural?

La masificación del gas natural en el Perú se inició en el 2004 con la puesta en marcha del Proyecto Camisea con sus reservas equivalentes a casi 11 Tera Pies Cúbicos (TPC) y con un precio en la zona de producción de US\$ 1 por Giga Joule (este precio es equivalente a casi US\$ 6 por barril equivalente del petróleo, lo que en su época era menor al 10% del precio del crudo). Para lograr un precio del gas natural para el consumo residencial en Lima de casi US\$ 7 por Giga Joule, es decir, la tercera parte del precio del GLP, fue necesario que existieran clientes industriales que absorbiesen los costos de la red de distribución y que además contribuyesen a subsidiar parte de los costos de conversión al gas natural de los consumidores residenciales. En provincias se puede desarrollar el gas natural a un precio inferior del GLP y casi muy cercano al de Lima (Figura 1 de la página siguiente), pero se requiere de una masa crítica de industrias que ayude a pagar la red de distribución. En un primer momento y mientras no se desarrollen los gasoductos de transporte se puede hacer un desarrollo 'virtual', es decir, mediante el transporte del gas natural por camiones en forma líquida (GNL) o comprimida (GNC).

¿La experiencia de Lima se puede replicar en el resto del país?

Los subsidios cruzados que se han aplicado en Lima para desarrollar el gas natural a nivel residencial han funcionado por la potencialidad de Lima.

¿Qué quiere decir esto?

Que la demanda residencial de Lima es menor al 0,3% de la demanda total y por tanto el 99,7% de la demanda que no es residencial puede absorber el subsidio sin un incremento mayor al 3% de su precio total.

En cambio, si se desea hacer sin subsidio un desarrollo virtual (sin gasoducto de transporte) los costos serían prohibitivos para los consumidores, lo cual al final conllevaría a que no se pueda desarrollar como un negocio atractivo para el inversionista privado. Los análisis de un esquema virtual para llevar gas a las industrias y residencias de las provincias arrojan que se necesita alrededor